



CÓDIGO DE ÉTICA

(aprobado por la 36ª Asamblea General celebrada en Madrid, España, el 12.10.2026)

Preámbulo

La Federación Internacional de Pádel («FIP») es responsable de salvaguardar la integridad y la reputación del deporte del pádel en todo el mundo. A través de sus valores, normas, programas educativos y prácticas, la FIP se esfuerza por proteger el deporte frente a métodos, actividades y prácticas ilegales, inmorales o poco éticas que puedan perjudicar a la comunidad del pádel o desacreditar el deporte.

La FIP desea promover el pádel como un deporte global y accesible para todos; un deporte divertido, seguro y saludable para niños y adultos, y un deporte inclusivo con la diversidad y libre de cualquier forma de conducta poco ética.

El objetivo del Código de Ética es garantizar que el deporte del pádel se administre con integridad, de manera democrática, profesional, ética y transparente, y que los deportistas compitan en eventos deportivos justos y libres de cualquier forma de manipulación o conducta poco ética.

El Código de Ética define los valores fundamentales y los principios de comportamiento y conducta más importantes para el personal de la comunidad del pádel, y se inspira en los principios y normas del Código de Ética del COI.

Se adjunta a este Código de Ética el Código de Conducta de la FIP, que recoge los compromisos individuales de todas las personas que participan en el deporte con unos estándares transparentes de conducta ética y con la dedicación necesaria para garantizar un entorno seguro para todos en todos los aspectos del entrenamiento, la competición y las operaciones deportivas.

1. Aplicabilidad

El Código de Ética se aplicará a las conductas que dañen la integridad y la reputación del deporte del pádel y, en particular, a los comportamientos ilegales, inmorales y poco éticos.

Las infracciones del Código de Ética serán evaluadas y sancionadas por los Órganos Disciplinarios de la FIP de conformidad con lo dispuesto en el Código Disciplinario de la FIP.

2. Destinatarios

A los efectos del presente Código de Ética y del Código de Conducta adjunto, se entenderá por «Destinatarios»:

- todos los miembros de las Federaciones Nacionales («FN»), nombrados, seleccionados o elegidos, tales como miembros de gobierno, oficiales, deportistas, otros representantes de las FN, o cualquier persona que compita o participe en cualquier actividad de la FIP;
- todos los entrenadores, preparadores físicos, representantes de deportistas autorizados o acreditados, incluido el personal técnico, el personal de apoyo médico y paramédico, o cualquier otra persona que trabaje con, trate o asista a los deportistas que participen o se preparen para eventos de la FIP; y,
- todos los oficiales de partido y de competición (incluidos árbitros, supervisores y cualquier otra persona involucrada en actividades de arbitraje), los empleados y socios de la FIP, los miembros de los órganos de la FIP, así como cualquier persona acreditada para, o que actúe como voluntaria en, eventos de la FIP.

Los Destinatarios son responsables de su propio comportamiento y conducta. Cada Destinatario debe comprender y cumplir todas las normas y reglamentos aplicables establecidos para el deporte del pádel.

Las FN tienen la responsabilidad legal y/o moral de abordar cualquier comportamiento que pueda ser sancionable conforme a las leyes nacionales locales. Cualquier conducta ilícita deberá ser denunciada ante las autoridades estatales competentes. En tal caso, la FN correspondiente deberá comunicar a la Junta Directiva las conclusiones finales y las sanciones impuestas a los Destinatarios.

3. Aplicación en el tiempo

El Código de Ética se aplicará a las conductas con independencia del momento en que se produjeran, incluso antes de la aprobación de las normas contenidas en el Código de Ética.

No obstante, ninguna persona será sancionada por incumplir el Código de Ética por un acto u omisión que no hubiera contravenido las normas aplicables en el momento en que se cometió la infracción.

Tampoco podrá imponérsele una sanción superior a la sanción máxima aplicable en el momento en que se produjo la infracción.

Ello no impedirá, sin embargo, que los Órganos Disciplinarios examinen la conducta en cuestión y extraigan las conclusiones que estimen oportunas.

En el desarrollo de sus actuaciones, los Órganos Disciplinarios podrán apoyarse en los precedentes y principios ya establecidos por la doctrina y la jurisprudencia deportivas.

4. Valores fundamentales, principios y conducta

Se espera que los Destinatarios sean conscientes de la importancia de sus deberes y de las obligaciones y responsabilidades asociadas a ellos.

Los Destinatarios deben respetar todas las leyes y reglamentos aplicables, así como los Estatutos, normas y reglamentos de la FIP, y las decisiones adoptadas por los órganos competentes de la FIP en la medida en que les resulten aplicables.

Los Destinatarios deben comportarse con dignidad y actuar con total credibilidad e integridad. Deben respetar los principios éticos fundamentales de carácter universal, entre los que se incluyen:

- a) el respeto por el espíritu olímpico, que exige comprensión mutua con espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio;
- b) el respeto por los principios de universalidad, neutralidad política y autonomía del Movimiento Olímpico;
- c) el respeto por los convenios internacionales de protección de los derechos humanos, en la medida en que resulten aplicables a los Juegos Olímpicos y a las competiciones o actividades de la FIP, y que garantizan en particular:
 - el respeto por la dignidad humana;
 - el rechazo de cualquier forma de discriminación, sea cual sea su motivo, ya se base en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento o cualquier otra condición;

- el rechazo de cualquier forma de acoso, ya sea físico, profesional o sexual, y de cualquier daño físico o psíquico;
- d) la garantía de unas condiciones de seguridad, bienestar y atención médica para los participantes que favorezcan su equilibrio físico y mental.

Los Destinatarios no deben abusar de su posición de ninguna manera, en particular para obtener de ella ventajas o beneficios personales o privados.

4.1 Deber de comportamiento leal / deportividad

Se espera que los Destinatarios se comporten de manera leal y, en particular, se abstengan de cualquier forma de fraude, incluidos, entre otros, el dopaje, la manipulación de material o de resultados para favorecer a un deportista o a un equipo, y la falsificación o alteración de documentos que indiquen una edad, nacionalidad, sexo u otra información falsas, con el propósito de obtener una ventaja indebida para un oficial, un deportista o un equipo.

4.2 Lealtad

Los Destinatarios tendrán un deber de lealtad hacia la FIP y sus miembros. Por ello, se abstendrán, en particular, de cualquier acto de insubordinación o partidismo.

4.3 Dignidad y no discriminación

Los Destinatarios respetarán los derechos, la dignidad y el valor de todas las personas, actuarán con comprensión, tolerancia, sensibilidad y respeto por la diversidad, y actuarán sin discriminación de ningún tipo. Los Destinatarios no llevarán a cabo ninguna acción, ni emplearán palabras que denigren a una persona, ni recurrirán a ningún otro medio que ofenda la dignidad humana de una persona o de un grupo de personas, por ningún motivo, incluidos, entre otros, el color de piel, la raza, la religión, el origen étnico o social, la opinión política, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra razón contraria a la dignidad humana.

4.4 Integridad de las competiciones

Los Destinatarios no participarán, directa o indirectamente, ni se asociarán de ningún otro modo con apuestas, juegos de azar, loterías, la manipulación ilegal de material o de resultados de competición, el acceso ilegal a sistemas y datos, ni con eventos o transacciones similares relacionados con las competiciones de la FIP.

Los Destinatarios deben respetar lo dispuesto en el Reglamento Antidopaje de la FIP y en el Código para la Prevención de la Manipulación de Competiciones.

4.5 Falsificación y alteración

Queda prohibido a los Destinatarios falsificar documentos, adulterar documentos auténticos o utilizar un documento falsificado o adulterado

4.6 Deber de divulgación, cooperación y denuncia

Los Destinatarios deberán denunciar de inmediato ante la FIP cualquier posible incumplimiento del Código de Ética, enviando un correo electrónico a report@padelfip.com.

A petición de los Órganos Disciplinarios, los Destinatarios están obligados a colaborar en el esclarecimiento de los hechos de un caso y a facilitar las pruebas solicitadas para su examen.

4.7 Conflictos de interés

Al realizar una actividad para la FIP, o antes de ser elegidos o nombrados, los Destinatarios deberán declarar cualquier posible conflicto de interés que pudiera estar relacionado con sus futuras actividades.

Los procedimientos para identificar y gestionar los conflictos y posibles conflictos de intereses o de deberes que afecten a todas las personas implicadas en la administración y el funcionamiento de la FIP y de sus actividades se recogen en la Política de Conflictos de Interés de la FIP.

4.8 Ofrecimiento y aceptación de regalos y otros beneficios

Los Destinatarios únicamente podrán ofrecer o aceptar regalos u otros beneficios, a o de personas dentro o fuera de la FIP, o en relación con intermediarios o partes vinculadas según se definen en el Código de Ética, que:

- a) tengan un valor principalmente simbólico;
- b) no se otorguen con el fin de influir en una decisión, en el sentido de un voto o en cualquier otro acto relacionado con sus actividades oficiales o que quede dentro de su ámbito de discrecionalidad;
- c) no generen ninguna ventaja pecuniaria indebida u otra ventaja indebida; y
- d) no generen un conflicto de interés.

Queda prohibido cualquier regalo u otro beneficio que no cumpla la totalidad de estos criterios. Cualquier duda sobre la aplicación de estos criterios deberá plantearse a la FIP a través de report@padelfip.com.

Dado que el pádel es un deporte que se practica en parejas, remunerar a la pareja, o recibir una remuneración para participar como pareja de un jugador en un torneo, pone en riesgo la integridad de las competiciones y la ética deportiva y, en consecuencia, dará lugar a sanciones disciplinarias.

4.9 Soborno y corrupción

Los Destinatarios no deben ofrecer, prometer, dar ni aceptar ninguna ventaja pecuniaria indebida u otra ventaja indebida a cambio de la ejecución u omisión de un acto relacionado con sus actividades oficiales. Dichos actos quedan prohibidos, con independencia de que se lleven a cabo directa o indirectamente, o en relación con intermediarios o partes vinculadas según se definen en el Código de Ética. Cualquier ofrecimiento de este tipo deberá comunicarse por escrito a la FIP a través de report@padelfip.com, y el incumplimiento de esta obligación estará sujeto a sanciones conforme al Código Disciplinario.

Queda prohibido a los Destinatarios apropiarse indebidamente de los fondos y bienes de la FIP, con independencia de que ello se lleve a cabo directa o indirectamente, o en relación con intermediarios o partes vinculadas, según se definen en el Código de Ética.

4.10 Protección de la integridad física y mental

Los Destinatarios respetarán la integridad de las personas con las que entren en contacto. Velarán por que los derechos personales de toda persona que entre en contacto con ellos y se vea afectada por sus actos sean protegidos, respetados y salvaguardados.

4.11 Prevención de la Manipulación de Competiciones

Se hace referencia a lo dispuesto en el Código de la FIP para la Prevención de la Manipulación de Competiciones en vigor.

5. Competencia

El Comité Disciplinario de la FIP es competente para conocer de los casos relativos a la vulneración del presente Código de Ética y de su posible concurrencia con infracciones disciplinarias previstas en el Código Disciplinario de la FIP.

Un mismo hecho, acto u omisión podrá considerarse, simultáneamente, una vulneración del presente Código de Ética y una infracción disciplinaria conforme al Código Disciplinario de la FIP, y dar lugar a la imposición de sanciones combinadas.

ANEXO 1

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FIP

PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRIDAD Y RESPETO

Todos los Destinatarios se comprometen a:

- Comportarse con cortesía y educación, y comunicar cualquier dificultad o inquietud conforme a los procedimientos establecidos.
- Respetar los derechos y las opiniones de los demás, con independencia de la raza, el origen étnico, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, la discapacidad física o psíquica, la capacidad deportiva o cualquier otra condición.
- Trabajar y comunicarse de forma cooperativa, respetando los roles, las responsabilidades y las tareas específicas de los demás Destinatarios, así como las normas y reglamentos que rigen la actividad.
- Abstenerse de emplear un lenguaje o adoptar una conducta antideportivos.
- Abstenerse estrictamente de cualquier comportamiento que pueda constituir, fomentar o incitar cualquier forma de acoso, violencia, abuso u otro tipo de daño. Esto incluye la conducta indebida física, sexual y psicológica.
- Abstenerse de cualquier lenguaje o comportamiento intimidatorio o abusivo hacia otras personas, ya sea en persona, por medios electrónicos o en redes sociales, con carácter privado o público.
- Abstenerse de cualquier tipo de manifestación o propaganda política, religiosa o racial en las competiciones o eventos de la FIP.
- Abordar de forma proactiva cualquier lenguaje o comportamiento abusivo, intimidatorio, manipulador o amenazante, y comunicar sin demora a las autoridades competentes cualquier inquietud relacionada con el abuso o la desatención de un Destinatario.
- Defender los más altos principios de juego limpio, dentro y fuera del campo de entrenamiento y de competición, y aceptar los resultados de la competición con dignidad.
- Rechazar cualquier soborno.
- Abstenerse de cualquier actividad de apuestas, de cualquier intento de manipular resultados, y de participar en cualquier otra forma de actividad deshonesto, fraudulenta o ilegal.
- Abstenerse de cualquier abuso o uso indebido de la posición de confianza, poder o influencia propia.
- Defender los valores del deporte limpio y no asistir, promover ni tolerar en ningún caso el uso de drogas ilícitas u otras sustancias o métodos prohibidos para la mejora del rendimiento.
- Respetar las leyes nacionales locales, incluso cuando se viaje a países extranjeros.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

1. ATLETAS

Los deportistas deberán:

- Mantener relaciones respetuosas con sus compañeros de equipo, entrenadores, oficiales y personal de administración y gestión.
- Seguir un plan de entrenamiento compatible con su formación y su vida privada, diseñado en consulta con sus entrenadores y, en el caso de menores de edad, con sus padres o tutores legales, para alcanzar objetivos acordados mutuamente.
- Informar de cualquier lesión o accidente a su entrenador y al personal médico y paramédico.
- Aceptar las decisiones de los oficiales de partido y de competición durante los eventos, y plantear posibles reclamaciones, discrepancias o conflictos a través de los cauces adecuados.
- Facilitar información personal exacta a las autoridades competentes.
- Cumplir todas las normas y procedimientos antidopaje aplicables y abstenerse de utilizar sustancias y métodos prohibidos.

2. ENTRENADORES

Los entrenadores deberán:

- Mantener relaciones profesionales con los deportistas, el personal técnico y médico, y los oficiales de partido y de competición.
- Velar por que los deportistas sigan un programa de entrenamiento bien planificado, adecuado a su edad y nivel, y diseñado para ayudarles a alcanzar objetivos acordados mutuamente y compatibles con su formación, su etapa de desarrollo vital y deportivo, y su vida privada.
- Vigilar que el proceso de entrenamiento respete y tenga en cuenta en todo momento las capacidades fisiológicas y las características psicológicas específicas de cada deportista, y que la salud física y mental, la seguridad y el bienestar de cada deportista, tanto a corto como a largo plazo, sigan siendo prioritarios frente a cualquier objetivo o resultado.
- Mantenerse actualizados en los últimos conocimientos de la ciencia del deporte.
- Evaluar de forma constante la seguridad del entorno de entrenamiento y adoptar sin demora las medidas necesarias para corregir cualquier problema de seguridad detectado.
- No contradecir en ningún caso a los expertos médicos y paramédicos, y respetar el criterio médico en relación con los deportistas que padezcan cualquier enfermedad o lesión, problemas de salud mental, que sigan un tratamiento prescrito o un protocolo de recuperación, o que se reincorporen al entrenamiento.
- Tratar a todos los deportistas con equidad, respeto e imparcialidad, y evitar cualquier tipo de conflicto de interés, conducta indebida o favoritismo.
- Proporcionar retroalimentación de manera honesta y positiva, garantizando un enfoque objetivo y constructivo que permita a los deportistas expresar sus propias opiniones sin temor a represalias.
- Escuchar activamente las inquietudes planteadas por los deportistas y adoptar las medidas oportunas para resolver los problemas.

- Respetar las normas de competición y no comprometer en ningún caso a los deportistas promoviendo medidas contrarias a dichas normas.
- Denunciar cualquier conducta, o sospecha de conducta de la que tenga conocimiento, que pueda constituir acoso, violencia o abuso, incluida cualquier conducta indebida física, sexual o psicológica hacia deportistas menores de edad.

3. OFICIALES

Los oficiales deberán:

- Actuar con absoluta imparcialidad, equidad y coherencia en todas las actividades de arbitraje.
- Presentarse debidamente preparados para la función asignada y desempeñar todas sus funciones con profesionalidad, competencia y cortesía.
- Trabajar con espíritu de cooperación y respeto junto con otros oficiales y los organizadores del evento.
- Colaborar con los órganos de gobierno y disciplinarios de la FIP.
- Aportar comentarios y retroalimentación de manera constructiva y positiva, cuando se les solicite, en el momento y lugar adecuados.
- Anteponer siempre, como prioridad absoluta, el bienestar y la integridad física, psicológica y mental del deportista.
- Evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de interés, real o aparente. Los regalos, favores, privilegios o relaciones personales con deportistas y entrenadores pueden comprometer la imparcialidad percibida del arbitraje y deben evitarse.
- Denunciar ante las autoridades competentes a cualquier persona que acepte sobornos, participe en la manipulación de resultados de competición o en cualquier otra actividad fraudulenta o ilícita.

4. FEDERACIONES NACIONALES

Los miembros de las FN deberán:

- Hacer todo lo posible, dentro de su ámbito de competencia, para garantizar que su FN actúe conforme a todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, y respete todas las decisiones adoptadas por las autoridades y órganos de la FIP.
- Asumir la responsabilidad de las decisiones y actuaciones de gestión de su FN.
- Velar por que su FN mantenga una cultura de confianza y capacitación, adopte decisiones en el mejor interés de los deportistas, y rechace claramente las estrategias de «ganar a toda costa» a expensas del bienestar de los deportistas.
- Establecer y definir claramente métodos de resolución de conflictos con un tercero neutral, un mediador o un órgano de arbitraje, garantizando la igualdad de trato entre todas las partes.

5. VOLUNTARIOS

Los voluntarios que participen en actividades de la FIP deberán:

- Desarrollar una relación de trabajo adecuada con los participantes, basada en la confianza y el respeto mutuos.
- Mantener de forma constante un elevado nivel de comportamiento y presencia.
- Seguir todas las directrices establecidas por la FIP, por los promotores locales designados por la FIP y por los representantes de la FIP.
- Disponer de las cualificaciones válidas adecuadas, o estar en proceso de obtenerlas, así como de la cobertura de seguro correspondiente.
- No realizar ninguna acción que pueda intimidar, ofender, insultar, humillar o discriminar a cualquier otra persona por razón de género, raza, discapacidad, edad, creencias religiosas o políticas, orientación sexual, origen social, origen étnico, idioma, estado civil o de pareja de hecho, o embarazo.